

Asociación «La Casa del Niño» Buenos Aires, especialmente por la obra que realiza en Lomas de Zamora. (Subsidio)

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a conceder un subsidio por la suma de (\$ 60.000 $\frac{m}{n}$) sesenta mil pesos moneda nacional, destinados a la Asociación «La Casa del Niño», como contribución a la obra que realiza en la Provincia, especialmente en la ciudad de Lomas de Zamora.

Art. 2º Esta suma será invertida por la Institución en la ampliación de las obras que proyecta «La Casa del Niño» en los pueblos que comprende el partido de Lomas de Zamora, y en particular para habilitación de la nueva casa adquirida en Témporley, calle Almirante Brown 815, que tendrá una capacidad para albergar cincuenta niños.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º se tomará de Rentas Generales, imputándose a la presente.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO E. CURSACK.

JUAN B. MACHADO.

Dionisio Ondarra,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

La Plata, noviembre 15 de 1947.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto Nº 44.430.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto del Diputado Isla. Entrada y destino a las comisiones de Peticiones y Poderes y de Presupuesto e Impuestos. Tomo I, págs. 946/47. (Julio 17 de 1947).

Despacho de Comisión y aprobación en general y particular. Tomo IV, págs. 3951/52.

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tomo III, pág. 2533. (Octubre 30 de 1947).

Despacho de Comisión y sanción definitiva. Tomo III, pág. 2567. (Octubre 30 de 1947).